REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, miércoles, 25 de octubre de 2023

Radicación	76001-33-33-019-2019-00260-00
Medio de control	Reparación directa
Demandante	José Ignacio Rojas Renjifo y otros
Demandado	Distrito Especial Santiago de Cali y otros

En atención al requerimiento hecho en auto del 25 de septiembre de 2023, Medicina Legal allegó la respuesta a lo solicitado, la cual se pondrá en conocimiento de la parte actora, como también se le pondrá en conocimiento los requisitos exigidos por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca para que se pronuncie al respecto, lo cual deberá hacer dentro de los siguientes diez (10) días a la notificación de esta providencia, so pena de tener por desistidas ambas pruebas, art. 233 del CGP.

En virtud de lo dicho, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte actora los requisitos exigidos por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca para el recaudo de la prueba, para su pronunciamiento: https://serviciossamaicore.azurewebsites.net/api/DescargarProvidenciaPublica/7600133/76001333301920190026000/F90E4712BCF8A5EB3511CC413BF366A2DA683286EF1A109E7C8B23AAD5D4173E/2.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la parte actora los requisitos y la liquidación de costos de recuperación exigidos por Medicina Legal para la pericia ordenada:
https://samaicore.consejodeestado.gov.co/api/DescargarProvidenciaPublica/7600133/76001333301920190026000/D836779B906EF7283478AD82BE54D20FAFACE6F4F1B4D9D869F5D43194163B38/2 - Requisitos

https://samaicore.consejodeestado.gov.co/api/DescargarProvidenciaPublica/7600133/76001333301920190026000/F48A1052765F619A77943F2EC952C66FAE2C5536217C84238E71E7320D7B39E2/2 - Liquidación

TERCERO: La apoderada de la parte actora deberá pronunciarse dentro de los siguientes diez (10) días a la notificación de esta providencia, so pena de tener por desistidas ambas pruebas.

CUARTO: La consulta del proceso debe hacerse con la radicación de sus 23 dígitos a través de la plataforma SAMAI en el link https://samairj.consejodeestado.gov.co/, seleccionando como corporación Juzgados Administrativos de Cali y/o

https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=76001333301920190026000760013 3.

QUINTO: Los memoriales y la documentación con destino al expediente **deben remitirse exclusivamente** al correo of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, identificando la actuación sus partes y radicación de 23 dígitos.

SEXTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 3° de la Ley 2213 de 2022, es deber de los sujetos procesales enviar, a través de los canales digitales reportados, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen a las demás partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROGERS ARIAS TRUJILLO
JUEZ

Estado electrónico No. 48, por el cual se notifica a las partes el auto que antecede.

Distrito Especial Santiago de Cali, 26 de octubre de 2023